Transcurrido este término
calidad y a todos los que
nía, con la debida justifica

Pueden dirigirse a la sigu
Condominios Wilson Terc

CC

**A LA JUNT
ACCIONISTA
EN CARGA
LIQUIDO (**

Se convoca a
DE TRANSPOR
SOLIDO, LIQUI
Junta General E
el día Lunes 22
de la compañía
vía Puerto al Ca
resolver los sigu

1.- Aumento de
2.- Reforma del

Se convoca esp
y Sr. Silverio Re

Tarapoa 5 de oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNOCAR C.A.

Se comunica al público que la compañía TECNOCAR C.A., aumentó su capital suscrito en US$ 94.700,oo su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003900 de 27 SEP. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al Capital, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: El capital autorizado de la Compañía es de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD $ 1'600,000,oo). El capital suscrito es de Ochocientos dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en ochocientas dos mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América...."

Quito, 27 SEP. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

REGISTRO DE SOCIEDADES
23 OCT. 2007
Superintendencia de Compañías

AR/62027/cc

de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal disuelta Carvajal Revelo Balarezo Navarro. Ofíciese como lo solicita en el numeral sexto de su demanda. Cítese al demandado GERMAN PONCIANO CARVAJAL REVELO, en la dirección señalada en la demanda. Agréguese al proceso los documentos presentados y tómese en cuenta la casilla judicial No. 4668 que señala la parte actora para sus notificaciones. Cítese y notifíquese. f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de mayo del 2007, las 11h01.- Atenta la razón sentada por el Citador el 09 de abril del 2007 y el juramento rendido por la actora, procédase a citar por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito a Germán Ponciano Carvajal Revelo. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez
Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/56752/rt

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UNA VERTIENTE INNOMINADA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE EL QUINCHE, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Dr. Galo Jiménez Tacle, en su calidad de Procurador Judicial de Pablo Adrián Viteri Checa, Mandatario y Apoderado General de la Empresa HILSEA INVESTMENTS LTD.
OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento aguas prevenientes de la vertiente innominada, en un caudal de 15 l/s., las mismos que serán utilizados para riego y uso doméstico, dichas aguas pertenecen a la parroquia de El Quince, cantón Quito, Provincia de Pichincha, así como solicita el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso tránsito y conexas.
PROCESO No. 3320-07
CONSEJO NACIONAL DE MILTON OLMEDO DAVALOS AYALA Y MIREYA EVANGELINA MUÑOZ ORTUÑO
ACTOR: MILTON OLMEDO DAVALOS AYALA Y MIREYA EVANGELINA MUÑOZ ORTUÑO
DEMANDADO: PRESBITERO SEGUNDO FELICÍSIMO AYALA PALACIOS, LOLA. TOBÍAS AYALA PALACIOS E IRENE AYALA DE ROSERO
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más del Código Civil y 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
CUANTÍA: Indeterminada
JUICIO: Prescripción Adquisitiva de Dominio
TRAMITE: Ordinario
DOMICILIO LEGAL: Dr. Hedi Herrera
Casilla Judicial N. 121
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 4 de Septiembre del 2007.- A las 14h45.
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio ordinario, en consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los demandados Presbítero Segundo Felicísimo Ayala Palacios, Dolores del Carmen y Tobías Bernardo Ayala Palacios e Irene Ayala de Rosero, a fin de que presente las excepciones a que se crea asistido, bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente para el efecto. Notifíquese en legal forma.- Cítese al señor Alcalde y Síndico del I. Municipio de Rumiñahui, en el lugar que se indica.- Cítese a los demandados de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 121 señalado por el doctor Hedi Herrera y la autorización conferida al mencionado profesional.- Notifíquese.-
Dr. Alfonso Iñiguez Garcia
Juez
f) Dr. Alfonso Iñiguez Garcia (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para posteriores notificaciones.
Certifico.
Dr. Fernando Granja
Secretario
Hay un sello
AR/62006/cc